

Resol. Nº 2675

Exp. 2022-25-3-004469

Montevideo, 1 4 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de extender las funciones de Encargados de Secretarias, en diferentes Centros Educativos del país, en los cuales los Secretarios titulares renunciaron para acogerse a los beneficios jubilistorios.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 08/07/2022, queda sin efecto las Funciones de Secretarias designadas por Res. N.º 2496 de fecha 05/07/2022 recaída en Exp 2022-25-3-004308;

 II) que a fojas 1, luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere extender las funciones de Encargado de Secretaría, en función de los argumentos allí esgrimidos y en modalidad de subrogación;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.670, en la Sección II. Artículo 10 "Le Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1" de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho mases. La erogación resultante de las sucesivas prorrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada".

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

 Designar a partir del 09/07/2022, por el término de 18 meses, o hasta nueva Resolución y/o cobertura de la vacante, como Subrogantes de los Cargos de Secretaría de Liceos según el siguiente detalle;

Apellidos y Nombres	c)	Departamento	Licso	Nive
Monica Beatriz ORFILA GIMENEZ	1.814,528-2	Fiorida	Casupè	3
Lucia LAUYÉ LAUYÉ	4.683 507-5	Florida	N°1-Nocturno	2
Cecilia Beatriz CHURI BORGES	4.375.059-3	Levaleja	Minas N°3	2
Elians Maria PEREIRA DUARTE	4.216.880-8	Montevideo	N'23	,
Claudie Nair RODRIGUEZ HERNANDEZ	4.617.188-7	Soriano	Cardona	2

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria Dirección de Gention Administrativa - D/ G AP/mc

- 2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las funcionarias, que estas últimas, para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar responsabilidad y buen rendimiento en les tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.
- Autorizar a División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.
- Disponer que la notificación de las funcionarias y de los centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.
- 5) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados en el numeral 1) deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.
- 8) Disponer que los Liceos de origen de las funcionarias deberán confeccionar el formulario H12, una vez que las mismas regresen a su cargo de procedencia, el que será enviado a basecorporativa@ces.edu.uy.

Publiquese en la Página Web Institucional.

Comuniquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionanos de Gestión y a División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda - Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archivese.

Dr. Bautista Duhagon Secretario General Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro Directora General Direction General de Educación Secundaria